

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de diciembre del 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1733-2020

Referencia: oficios GA-181-2020, ticket 13229

Licenciada
Karla Marina Cruz
Gerente Administrativo
Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización
Su oficina.

Estimada Licenciada Cruz:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su oficio GA-181-2020, incluido en el ticket interno 13229, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, para la continuidad de procesos de contratación en el sistema Honducompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización:

Nombre del proceso de contratación	Descripción, cantidad	Monto estimado (L)	Modalidad de contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Adquisición de sellos automáticos	2 sellos	1,500.00	Compra menor	Circular No. 003-DGP-2020, Ejecución del gasto, numeral 3	Adquisición de sellos automáticos para uso de la Gobernación departamental de Atlántida
Adquisición de suministros varios de oficina	Varios suministros de oficina	65,000.00	Catálogo electrónico	que, las Instituciones que no están trabajando directamente con la emergencia nacional del COVID-19	Adquisición de suministros y útiles de oficina a ser utilizados por personal de esta Secretaría de estado, durante el cuarto trimestre del año 2020
Adquisición de papel bond de varios tamaños	200 resmas tamaño carta, 150 resmas tamaño oficio, 100 resmas tamaño legal	34,000.00	Catálogo electrónico	directa con la atención de la emergencia o con el cuidado de no afectar aquellos procesos relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.	Adquisición de papel bond de varios tamaños a ser utilizados por personal de esta Secretaría de estado, durante el cuarto trimestre del año 2020

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia de

Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

- **Circular No. CGG-537-2020**, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los Lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC 2020), en atención a contención del gasto realizado por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Análisis:

- Que la SGJD, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato de Adquisición de sellos automáticos se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser una contratación relacionada con servicios públicos que brinda la institución, la salvaguarda de los bienes del Estado y necesaria para asegurar la operatividad de la institución.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación del contrato de Adquisición de suministros de oficina y adquisición de papel bond de varios tamaños, se encuentran dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, al ser una contratación relacionada con servicios públicos que brinda la institución y necesaria para asegurar la operatividad de la institución.
- Que la adquisición de sellos automáticos se encuentra en el PACC por un monto de L. 6,000.00 y con fecha estimada de contratación en el mes de febrero.
- Que en el PACC se encuentran dos procesos de adquisición de útiles de oficina con un valor estimado de L. 20,000.00 y L. 265,000.00 cada uno, ambos con mes estimado de firma de contrato en el mes de diciembre.
- Que en el PACC se encuentra un proceso de compra de papel bond de diferentes tamaños con un monto estimado de L.70,000.00 y mes estimado de firma de contrato el mes de febrero.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo a la publicación de los procesos se recomienda modificar y actualizar la información en el PACC de los procesos descritos en la tabla 1, en relación a mes estimado de firma de contrato y valores estimados; Recordando que cada línea del PACC debe representar un proceso de contratación no la identificación de bienes que forman parte de un proceso de contratación ni el nombre del objeto del gasto. Para realizar la modificación de este se encuentra la circular No. CGG-537-2020 del 15 de mayo de 2020.
- Con relación a los procesos de Compra de suministros varios de oficina y papel bond, se recomienda verificar disponibilidad en el catálogo electrónico de compras de gobierno. De no encontrarse el producto incorporado en el catálogo electrónico; se recomienda proceder con un proceso competitivo en "Honducompras", conforme los techos de las disposiciones generales del presupuesto.
- Documentar en el expediente administrativo cada requerimiento de compra realizado y publicarlo en la documentación soporte que acompaña los procesos en HonduCompras con el propósito de acreditar las necesidades a satisfacer.
- Una vez cumplido lo anterior, proceder con la publicación del proceso en el sistema Honducompras.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE
SECRETARIA DE COORDINACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO

Cc. Lic. Héctor Leonel Ayala Alvarenga / Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización
CM

